

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Proceso No. 2010-00767

1. Por cuanto le asiste razón a la libelista (22SolicitudPronunciamiento) en cuanto a la omisión de resolver sobre la impugnación formulada contra el auto que rechazó la nulidad invocada, a ello se procede en decisión de esta misma fecha.
2. La documental aportada con el escrito del documento digital 24MemorialAnexoRecurso no se tiene en cuenta, por cuanto la oportunidad probatoria venció desde tiempo atrás, al punto que ya el proceso cuenta con sentencia de primera instancia.
3. Por Secretaría dese respuesta a lo comunicado por la presidencia de la República en el documento digital 27SolicitudInformacion y reiterado en el documento que antecede; obsérvese lo indicado en el numeral precedente. Las comunicaciones se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0122, del 30 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria